



Gobierno Regional del Callao

Resolución Gerencial Nro. 310-2012 GRC-GA

Callao, 15 AGO. 2012

VISTOS:

La Carta SCPB-002-12 de fecha 23 febrero 2012, **cursada** por el Grupo La República Publicaciones S.A.; los memorándums Nros. 263-2012-GRC/GA-OL-UABS, 429-2012-GRC/GA-OL-UABS, 535-2012-GRC/GA-OL-UABS, 574-2012-GRC/GA-OL-UABS y el informe Nro. 966-2012-GRC/GA-OL-UABS del 09 marzo 2012, 02 y 29 mayo 2012, 06 junio 2012 y 04 julio 2012 respectivamente, **emitidos** por la Oficina de Logística; los memorándums Nros. 188-2012-GRC/GA-TESO y 256-2012-GRC/GA-TESO de fechas 15 marzo 2012 y 04 junio 2012 respectivamente, **originados** por la Oficina de Tesorería; el memorándum Nro. 050-2012-GRC/GGR-OIIP, el informe Nro. 080-2012-GRC/GGR/OIIP y el memorándum Nro. 065-2012-GRC/GGR/OIIP del 07 mayo 2012, 13 y 26 junio 2012 respectivamente, **elaborados** por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo; el memorándum Nro. 1485-2012-GRC/GRPPAT de fecha 25 junio 2012, **generado** por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el memorándum Nro. 572-2012-GRC/GAJ del 09 julio 2012, **emitido** por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante REQUERIMIENTO Nro. 12011011498 de fecha 09 noviembre 2011, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo **solicitó** el Servicio de Publicación, en el Diario El Popular del Grupo La República Publicaciones S.A., con el objeto de difundir el día 13 noviembre 2011, las obras inauguradas por el Gobierno Regional del Callao, en los meses de setiembre y octubre 2011, el cual, ascendía al importe de **S/. 5,699.40 (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, con Carta SCPB-002-012 fecha 23 febrero 2012, la Gerencia General de la empresa el Grupo La República Publicaciones S.A., **comunica** que se mantiene pendiente de pago la FACTURA 001 Nro. 0016974 del 21 noviembre 2011, por el importe de **S/. 5,699.40 (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, a través del memorándum Nro. 263-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 09 marzo 2012, la Oficina de Logística **remite** a la Oficina de Tesorería, el expediente referente al Crédito Devengado de la empresa Grupo La República Publicaciones S.A., solicitando que comunique si se ha realizado algún pago a la FACTURA 001 Nro. 0016974, por el importe de **S/. 5,699.40 (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 NUEVOS SOLES)**, con la finalidad de que se continúe con el trámite correspondiente;

Que, mediante memorándum Nro. 188-2012-GRC/GA-TESO de fecha 15 marzo 2012, la Oficina de Tesorería **emite respuesta** comunicando que para efectos de atender la información requerida, es necesario que se informe si se ha emitido el REQUERIMIENTO y/o ORDEN DE SERVICIO que permita identificar la operación materia de consulta;

Que, con memorándum Nro. 429-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 02 mayo 2012, la Oficina de Logística **remite** a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el expediente del Crédito Devengado de la empresa Grupo La República Publicaciones S.A., con el objeto de que informe si se emitió el REQUERIMIENTO por el servicio de publicación en el Diario El Popular, referente a las obras inauguradas en los meses de setiembre y octubre del 2011;

Que, a través del memorándum Nro. 050-2012-GRC/GGR/OIIP del 07 mayo 2012, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo **informa** que con fecha 09 noviembre 2011, se emitió el REQUERIMIENTO Nro. 12011011498 y que la publicación efectuada el día 13 noviembre 2011, en el Diario El Popular, relativo a las obras inauguradas en los meses de setiembre y octubre del 2011, constituye un devengado, **en razón a que el servicio no se canceló en el Ejercicio 2011**;

Que, mediante memorándum Nro. 535-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 29 mayo 2012, la Oficina de Logística **remite** a la Oficina de Tesorería, el REQUERIMIENTO Nro. 12011011498 del 09 noviembre 2011, correspondiente al servicio de publicación en el Diario El Popular de las obras inauguradas en los meses de setiembre y octubre del 2011; **reiterando** la solicitud para que informe





Gobierno Regional del Callao

si se ha realizado algún pago a la FACTURA 001 Nro. 0016974 de fecha 21 noviembre 2011, por el importe de **S/. 5,699.40 (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, con memorándum Nro. 256-2012-GRC/GA-TESO de fecha 04 junio 2012, la Oficina de Tesorería **comunica** que el REQUERIMIENTO Nro. 2011-011498, correspondiente a la FACTURA 001-Nro. 0016974, emitida por la empresa Grupo La República Publicaciones S.A., **no registra pago alguno en los ejercicios 2011 y 2012**, conforme consta en el registro de Comprobantes de Pago de los citados años;

Que, a través del memorándum Nro. 574-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 06 junio 2012, la Oficina de Logística **remite** a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, el expediente referente al Crédito Devengado de la empresa Grupo La República Publicaciones S.A., **solicitándole** la remisión del INFORME TÉCNICO PARA PAGO DE CRÉDITO DEVENGADO, la Certificación de Crédito Presupuestario y la CONFORMIDAD DEL SERVICIO;

Que, mediante informe Nro. 080-2012-GRC/GGR/OIIP de fecha 13 junio 2012, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo **eleva** a la Gerencia General Regional, el expediente referente al Crédito Devengado de la empresa Grupo La República Publicaciones S.A.; **solicitando** su remisión a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con el objeto de que otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario para el pago respectivo;

Que, con PROVEIDO S/Nro. de fecha 15 junio 2012, **consignado** en el informe Nro. 080-2012-GRC/GGR/OIIP del 13 junio 2012, la Gerencia General Regional **dispone** que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, verifique y evalúe lo solicitado por la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo;

Que, a través del memorándum Nro. 1485-2012-GRC/GRPPAT de fecha 25 junio 2012, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial **informa** a la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, que el requerimiento cuenta con Crédito Presupuestario, por el importe de **S/. 5,700.00 (CINCO MIL SETECIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES)**;

Que, mediante memorándum Nro. 065-2012-GRC/GGR/OIIP de fecha 26 junio 2012, la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo **remite** la Certificación de Crédito Presupuestario, el INFORME TÉCNICO Nro. 002-2012-GRC/GGR/OIIP PARA PAGO DE CRÉDITO DEVENGADO y la CONFORMIDAD DE SERVICIOS;

Que, con informe Nro. 966-2012-GRC/GA-OL-UABS de fecha 04 julio 2012, la Oficina de Logística **remite** a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el expediente relativo a la presente materia, con el objeto de que determine si desde el enfoque jurídico, existen las condiciones legales necesarias para reconocer el pago solicitado por la empresa Grupo La República Publicaciones S.A.;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica **emite respuesta** mediante memorándum Nro. 572-2012-GRC/GAJ de fecha 09 julio 2012, **OPINANDO** que resulta viable el reconocimiento del crédito devengado a favor del Grupo La República Publicaciones Sociedad Anónima, por la suma de **S/. 5,699.40 (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 NUEVOS SOLES)**, debiendo la Gerencia de Administración actuar de acuerdo a sus atribuciones para tal fin;

Que, acorde con las documentaciones de vistos, se ha evaluado y determinado que el pago pendiente a reconocerse, corresponde al Servicio de Publicación efectuada el día 13 noviembre 2011, en el Diario El Popular del Grupo La República Publicaciones S.A., referente a las obras inauguradas en los meses de setiembre y octubre 2011 por el Gobierno Regional del Callao, ascendente al importe de **S/. 5,699.40 (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 NUEVOS SOLES)**, verificándose que en cumplimiento a lo dispuesto en el **Artículo 7º** del Decreto Legislativo Nro. 1017, el expediente adjunto a la presente Resolución, cuenta con la Carta que inicia el reconocimiento de pago, el INFORME TÉCNICO PARA PAGO POR CRÉDITO DEVENGADO, la CONFORMIDAD DE SERVICIOS, así como, la Certificación de Crédito Presupuestario y el informe de la Oficina de Tesorería, **documentos en original que respaldan el pago** de la FACTURA 001 Nro. 0016974 del 21 noviembre 2011;

Que, habiéndose verificado con las documentaciones sustentatorias pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de la empresa Grupo La República Publicaciones S.A., así como, la debida





Gobierno Regional del Callao

conformidad con las mismas, corresponde reconocer el pago con cargo al Presupuesto Institucional del presente Año Fiscal, previa asignación de los Créditos Presupuestarios otorgados por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial en la Especifica del Gasto correspondiente, y acorde con los nuevos Clasificadores de Ingresos y Gastos aprobados según Resolución Directoral Nro. 003-2009-EF/76.01 de fecha 08 enero 2009, **el cual, asciende al importe de S/. 5,699.40 (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 NUEVOS SOLES);**

Que, en conformidad a lo dispuesto en el **Artículo 35º.-** de la Ley Nro. 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, originada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Del mismo modo, el **Artículo 37º.-**, Numeral **37.1** de la norma antes mencionada, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, de acuerdo a lo establecido en los **artículos 6.-, 7.-, y 8.-** del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nro. 017-84-PCM; y a lo estipulado en los **artículos 8.-, 9.- y 13.-** de la Directiva de Tesorería Nro. 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 002-2007-EF/77.15 de fecha 24 enero 2007, corresponde expedirse el acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del **ARTÍCULO 55º.-**, numerales **5. y 8.** del Reglamento de Organización y Funciones (R.O.F.) del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional Nro. 000028 de fecha 20 diciembre 2011, y **ARTICULO CUARTO.-**, Numeral **7.** de la Resolución Ejecutiva Regional Nro. 200 del 29 abril 2009; y contando con el visado de la Oficina de Imagen Institucional y Protocolo, Oficina de Logística y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER, el pago a favor de la empresa Grupo La República Publicaciones S.A., ascendente al importe de **S/. 5,699.40 (CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON 40/100 NUEVOS SOLES); el cual, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012 y de ser necesario en los años subsiguientes.**

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Tesorería, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Lic. SALVADOR CASTAÑEDA CORDOVA
Gerente de Administración